

Las sentencias irracionales de la Corte Constitucional

written by Eugenio Trujillo Villegas | 24/05/2022

Eugenio Trujillo Villegas – Director: [Sociedad Colombiana Tradición y Acción](#)

Colombia y el mundo quedaron perplejos ante la más reciente sentencia de la Corte Constitucional. Según nuestros togados **la pesca deportiva es inconstitucional, pues viola los derechos de los peces.**

Según se afirma en la sentencia: *«...la pesca deportiva es una actividad que vulnera el principio de precaución y la prohibición de maltrato animal, y por tanto, debe excluirse del ordenamiento jurídico».*

Y para mayor desconcierto, dicen que es responsabilidad de la Corte la defensa del *“principio de constitución ecológica, la función social de la propiedad y la dignidad humana; y señaló que, en ese contexto, el Legislador y la Corte han considerado a los animales como seres sintientes».*

¡Qué absurdo! ¡Defienden el derecho a la vida de los peces, con el falso pretexto de proteger la dignidad humana! Y resulta que hace pocos días esa misma Corte promulgó una **sentencia a favor del aborto**, permitiendo practicarlo hasta el sexto mes del embarazo, de acuerdo con las causales ya permitidas por ellos mismos desde el año 2006, o **inclusive en la víspera del alumbramiento**, de acuerdo con otras que se inventaron ahora.

Desaciertos y torpezas de la Corte Constitucional

Estas dos sentencias extravagantes pasarán a la historia como ejemplos indignos de los desaciertos y torpezas

de nuestra Corte Constitucional. No se puede pensar otra cosa, **considerando que este tribunal de justicia ha ordenado el asesinato de niños inocentes en el vientre de la madre, y después proclama la protección de la vida de los peces prohibiendo la pesca artesanal.**

La pesca es tan antigua como la propia existencia humana y está legitimada por el derecho del hombre a disponer de los animales para su sustento. Lo cual es una verdad tan luminosa, que nadie a lo largo de la historia ha cuestionado el derecho concedido por Dios al género humano, de disponer de los animales, no solo para obtener de ellos el alimento, sino también para usarlos en nuestro propio beneficio y confort.

Esa es la razón por la cual el hombre dispone de los animales para su sustento y los usa para su beneficio, su protección y su compañía. **¿No saben estos togados lo que sería de la humanidad sin el alimento de origen animal?** ¿E igualmente, qué sería de la Civilización sin el caballo, el burro, el perro, el camello, el gato y muchos otros animales que han prestado al hombre una ayuda invaluable a través de los milenios?

Cuando se inventó el sabio proverbio chino: *“no le des un pescado a un hombre, enséñale a pescar”*, jamás se pensó que algún día los magistrados de un tribunal de justicia prohibieran pescar a los hombres, **con el absurdo pretexto de defender los derechos humanos y la vida de los animales.**

En la lógica del absurdo en que navegan estos siniestros personajes, nos preguntamos qué será lo que sigue. Pues **si para ellos la dignidad humana exige el respeto a la vida de los peces, pero consideran legal y constitucional el sacrificio de niños no nacidos**, entonces debemos prepararnos para próximas y peores extravagancias. Por ejemplo, que prohíban el sacrificio de gallinas, pollos, cerdos y vacas, que son la base alimenticia de la humanidad.

No les importa el ridículo

¿Hasta dónde llegará el ridículo de estos jurisconsultos? Pues no es de extrañar que después nos digan que tampoco se pueden comer las plantas, pues también son seres "sintientes", al igual que los animales, como ellos determinan en su absurda sentencia.

Son las consecuencias de una Civilización decadente que proclama desde la majestad del Estado la inversión de los valores cristianos, y se sumerge en el mundo del paganismo y de la ausencia total de valores morales. Y eso es lo que ha venido haciendo la Corte Constitucional en los últimos años.

En ese proceso de auto-demolición de la Nación que estamos presenciando, la Corte Constitucional le viene imponiendo al País las más aberrantes decisiones de orden político, totalmente alejadas del ámbito jurídico, violando la Constitución, las leyes vigentes y los principios cristianos que profesamos la mayoría de los colombianos. **Fue así como aprobó el aborto, el suicidio asistido, la eutanasia, la eugenesia, el matrimonio homosexual, la adopción de hijos por parte de parejas homosexuales y la ideología de género.**

En medio de ese mismo carrusel de degradación, la Corte proclamó el robo del Plebiscito de 2016 y **nos obligó a aceptar un Acuerdo que fue rechazado en las urnas**, en complicidad con el presidente Santos y el Congreso de la República. **Después aprobó la más absoluta impunidad para todos los terroristas y asesinos que han destruido a Colombia durante décadas**, e inclusive aprobó que les fueran concedidas curules sin votos en el Congreso de la República.

Todas esas decisiones violan la Constitución y las leyes vigentes, que la Corte interpreta a su antojo. Y se dedica a legislar y a hacer política a favor de la extrema izquierda, cuando es evidente que no puede hacerlo, pues entre sus funciones constitucionales no está la de hacer leyes, pues

esta facultad le corresponde únicamente al Congreso de la República.

Y lo peor es que legislan en contravía de la Ley Natural, de los preceptos cristianos y del sentido común. Que no se le olvide a Colombia que la Corte Constitucional existe para proteger y salvaguardar la Constitución y para hacer cumplir las leyes aprobadas en forma legítima por el Congreso de la República.

Pero en ningún caso para crear leyes a su antojo con fines políticos o ideológicos, o para interpretarlas con criterios torcidos. Cuando la Corte actúa así, incurre en prevaricato, y desde hace mucho rato se le han debido poner límites a las arbitrariedades del Cartel de la Toga.